



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°259-2019-MDCE/A

Ciudad Eten, 05 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Informe N°410-2019-MDCE-SIDUR/ARQ.SMMG, remitido por Arq. Selene M. Mendoza Guerrero, en el que solicita acto resolutivo de trámite de independización del predio ubicado en el sub lote 2A, del Distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, con Partida Registral **P11317782**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se ha recepcionado el expediente de la referencia, en la cual la persona de ROSA ERNESTINA REAÑO VIUDA DE FARRO identificado con DNI N°16652359 y JENNY MARIBEL FARRO REAÑO identificado con DNI N°80454950 **según Partida N°11317783**, viene solicitando INDEPENDIZACION DE TERRENO.

Que, informe N°410-2019-MDCE-SIDUR/ARQ.SMMG de fecha 03 de julio del 2019, emitido por la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, Arq. SELENE M. MENDOZA GUERRERO, según la documentación técnica especificada en los planos y memoria descriptiva, en donde informa los datos de la independización y da a conocer que es procedente, conforme a los documentos legalizados y adjuntos;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas a las Municipalidades, según Ley N°27972, contando con la opinión favorable de la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Municipalidad de Ciudad Eten, habiendo cumplido, con presentar todos los requisitos que requiere la reglamentación vigente.

En uso de la facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INDEPENDIZACION DE TERRENO, debidamente registrado ante SUNARP con Partida electrónica **P11317783 (LA PARTIDA N°11272009 HA SIDO CERRADA)** signado como SUB LOTE 2-A1, CON UN AREA DE 2.00 Has. Quedando inscrita la nueva REMANENTE signada como SUB LOTE 2A en la partida electrónica **P11317783**, con un área de 40.2365 Has. De la cual se desprende INDEPENDIZAR:





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

PREDIO MATRIZ:

El presente proyecto se elabora con la finalidad de describir la INDEPENDIZACION, del predio denominado "LOTE 2-A2" de 1.00Há, ubicado en el distrito de Ciudad Eten, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ANTECEDENTES:

El Predio materia de independización se encuentra sobre la Matriz inscrito en la **PARTIDA ELECTRONICA N°11317783**, del Registro de Predios de Chiclayo, a favor de **MARIA REBECA SALAZAR CALOPIÑA**.



PREDIO A INDEPENDIZAR LOTE 2-A2:

LOTE 2-A2: A FAVOR DE ROSA ERNESTINA REAÑO VIUDA DE FARRO y JENNY MARIBEL FARRO REAÑO.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Presenta los siguientes linderos y medidas perimétricas.

- **POR EL NORTE:** colinda con Prop. Corporación Azucarera del Perú y con Lote 2-A (Área Remanente) con 105.71ml, 3.92ml, 62.10ml.
- **POR EL SUR:** colinda con Prop. Corporación Azucarera del Perú con 168.51ml.
- **POR EL ESTE:** colinda con Prop. Corporación Azucarera del Perú con 61.76ml.
- **POR EL OESTE:** colinda con Prop. Corporación Azucarera del Perú con 58.13ml.

AREA DE LOTE A INDEPENDIZAR:

Los linderos y medidas perimétricas descritas encierran un área de 1.00Há.

PERIMETRO DE LOTE A INDEPENDIZAR:

El predio presenta un perímetro total de 460.13ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL AREA REMANENTE LOTE 2-A:

- **POR EL NORTE:** colinda con la Corporación Azucarera del Perú, en 3 tramos de 100.00ml, 100.00ml, 100.00ml,
- **POR EL SUR:** colinda con Lote 1 con propiedad de Mónica Alvarado Pfeiffer con 929.06ml.
- **POR EL ESTE:** colinda con camino frente a la propiedad de Pablo Ayasta Incio, propiedad Sublote 2B y lote 1 con 7 tramos de 317.50ml, 150.00ml, 2000.00ml, 150.00ml, 182.50ml, 24.41ml, 386.73ml.
- **POR EL OESTE:** colinda con propiedad de Corporación Azucarera del Perú con 96.08ml, 527.96ml, 194.29ml, 100.00ml, 300.00ml, 100.00ml, 100.00ml, 186.77ml,



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

colinda con predio a independizar Lote 2-A2 con 3 tramos de 62.10ml, 61.76ml, 168.51ml, colinda con Lote 2-A1 con 3 tramos de 174.79ml, 113.99ml, 176.15ml.

AREA DE LOTE REMANENTE:

Los linderos y medidas perimétricas descritas encierran un área de 39.2397Has.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y Administración Tributaria de la Municipalidad, incorporar la presente INDEPENDIZACION en el Plano Urbano del Distrito, la actualización del Catastro Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN

Dc. Milton Emilio Chafloque Córdova
ALCALDE